



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 833/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023, 160/2024 y 245/2024 y los TAEs A-01-00014092-5/2025, A-01-00005453-0/2025, A-01-00004191-9/2025, A-01-00016370-4/2025, A-01-00016371-2/2025, A-01-00008460-9/2025, A-01-00017082-4/2025, A-01-00003672-9/2025, A-01-00005549-9/2025, A-01-00011395-2/2025, A-01-00004652-9/2025, A-01-00017402-1/2025, A-01-00019579-7/2025, A-01-00014466-1/2025, A-01-00010639-5/2025, A-01-00019189-9/2025, A-01-00003913-2/2025, A-01-00005136-1/2025, A-01-00008807-9/2025, A-01-00010976-9/2025, A-01-00015544-2/2025, A-01-00009384-6/2025, A-01-00039566-4/2024, A-01-00002789-4/2025, A-01-00012428-8/2025, A-01-00009341-2/2025, A-01-00017437-4/2025, A-01-00007097-8/2025, A-01-00028124-3/2024 y A-01-00005752-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5 del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura la facultad de reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces.

Que el artículo 9 de la Ley N° 7 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) incorpora este precepto constitucional al establecer que el nombramiento y remoción de los/as funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad se hace por la autoridad judicial, en la forma que establezcan los reglamentos del Consejo de la Magistratura.

Que, por su parte, el inciso 5) del artículo 2° de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura N° 31 reproduce la citada manda constitucional entre las atribuciones y competencias del organismo.

Que por Resolución CM N° 82/2017 se aprobó el inicio del proceso de regularización de Secretarios, Funcionarios y Agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, previa verificación de los requisitos establecidos en sus respectivos considerandos (Artículo 1°) y se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de medidas tendientes a dar cumplimiento a lo así dispuesto (Artículo 3°).

Que en particular, por Resolución CM N° 160/2024 se estableció el 15 de agosto de 2025, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos los requisitos exigidos en las Resoluciones CM Nros. 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023 y 160/2024 a saber: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “Satisfactorio” en evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación ad hoc que se realizará al efecto.

Que tal como sucedió en anteriores oportunidades, la cobertura permanente de los cargos de Secretario generó las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, tornándose



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

ineludible, asimismo, continuar con el procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, lo que motivó el dictado de sucesivas Resoluciones de Presidencia de este Organismo en tal sentido.

Que, en esta nueva oportunidad, la Presidencia de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió el DICTAMEN CSEL N° 3/2025, mediante la cual eleva “...las presentes actuaciones a la consideración de la Presidencia del Consejo y en el marco del proceso de regularización aprobado mediante Resolución CM N° 82/2017 a los Secretarios, funcionarios y agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente propiciando su regularización...”.

Que, a los fines de comprobar los requisitos previstos para proceder a las respectivas confirmaciones, se dio intervención a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Disciplina y Acusación y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que finalmente, tomó intervención la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Confirmar a los/las agentes individualizados/as en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y dependencias que allí se detallan, según Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público N° 3/2025.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, omisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 833/2025